

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 578/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2589/2008.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOJA núm. 94, de 13 de mayo). Mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de junio de 2009, fue publicada la relación definitiva de aprobados; posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 5 de octubre de 2009 (BOJA núm. 202, de 15 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 3 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 23 de octubre de 2009.

Don Fernando Granados Gómez, el cual participó en las referidas pruebas selectivas, por el turno de discapacitados, resultó excluido por no acreditar en forma adecuada su condición de persona con discapacidad, si bien se le permitió acceder a la celebración del examen correspondiente a la fase de oposición mientras quedara pendiente de resolverse, vía recurso, el motivo de controversia.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la Resolución de 5 de mayo de 2008, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de referencia, fue interpuesto a instancias de don Fernando Granados Gómez, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2589/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 578/2014, de 3 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### « F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de don Fernando Granados Gómez y dejamos sin efecto, en lo que a la exclusión de actor se refiere, la Resolución de 5 de mayo de 2008 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos y General de Administrativos, OEP 2007, y, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a que se le incluya en la lista de admitidos de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de enero de 2008, (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos y Cuerpo General de Administrativos, OEP 2007, así como el derecho del mismo a la realización de las pruebas objeto de la Convocatoria y, si resultare adjudicatario de la plaza, a que por la Administración se le abone la diferencia retributiva y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle con efectos de la fecha en que debió serle adjudicada. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante providencia de 16 de septiembre de 2014, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 578/2014, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a

la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, acuerda baremar la solicitud de participación de don Fernando Granados Gómez.

Como resultado de la baremación efectuada, la Comisión de Selección le reconoce una puntuación en la fase de concurso de 16,2200 puntos, lo cual determina, una vez sumados los 87,1212 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en este proceso selectivo de 103,3412, circunstancia que si sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado, conforme a la relación definitiva de aprobados publicada mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de junio de 2009.

Cuarto. Mediante Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 17 de julio de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 928410 y denominación Administrativo, en el Centro de Valoración y Orientación en Granada, adscrita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la misma provincia.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006 y 2007, dentro del turno de discapacitados, a don Fernando Granados Gómez, con DNI núm. 24240532-G, con una puntuación final de 103,3412 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 734-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 928410 y denominación Administrativo, en el Centro de Valoración y Orientación en Granada, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la misma provincia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de septiembre de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 16 de octubre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 5 de octubre de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 16 de octubre de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Fernando Granados Gómez, deberá realizar la declaración

a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de agosto de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.